

## **ANUNCIO**

### **BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL DE APOYO DE FORMACIÓN F.P.E. “Pruebas selectivas acceso a una plaza de Apoyo IMFE Antonio Machado”**

Por medio del presente se hace de público conocimiento que, con fecha 18 de enero de 2021, y por Decreto de la Alcaldía, han sido aprobadas las Bases de Selección de UNA plaza de Personal de Apoyo para la gestión de cursos de Formación, como personal laboral temporal vinculado a la Resolución Definitiva de 27 de diciembre de 2021 dictada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se aprueba la relación de entidades beneficiarias de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2021.

EXPEDIENTE: 98/2021/J/0018.

“Bases que han de regir la contratación de una plaza de personal de apoyo para la gestión de cursos para “Formación de oferta dirigida a personas desempleadas” como personal laboral en el Ayuntamiento de Navas de San Juan, al amparo de lo dispuesto en el art. 11 del real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público – en adelante TRLEBEP). vinculado a la resolución definitiva de 27/12/2021 dictada por la Dirección General de formación profesional para el empleo por la que se aprueba la relación de entidades beneficiarias de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2021, expediente: 98/2021/J/0018.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal de apoyo para ayudar en la gestión de Cursos de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el Instituto Municipal de Formación y Empleo (IMFE Antonio Machado) del Ayuntamiento de Navas de San Juan mediante concurso-oposición (prueba de conocimientos, méritos y entrevista).

#### **PRIMERA: Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la selección como PERSONAL LABORAL TEMPORAL, (a tenor de lo dispuesto en el art.º. 11 del Texto Refundido del EBEP) mediante prueba de conocimientos, concurso de méritos y entrevista de UNA PERSONA DE APOYO, en el IMFE Antonio Machado del AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN, para realizar tareas de apoyo a la Gestión de cursos de Formación, propias del programa de Formación Profesional para el Empleo.

Plaza de UNA PERSONA DE APOYO

El proceso de selección será mediante prueba de conocimientos, concurso de méritos y entrevista.

#### **SEGUNDA: Características de la plaza.**

La plaza convocada se asimilará al Grupo C2 según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP)

Número de Plazas: UNA.

#### **TERCERA: Legislación aplicable**

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatutos de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las siguientes disposiciones legales la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Este Proyecto está financiado 100% por el Servicio Andaluz de Empleo (Junta de Andalucía)

#### **CUARTA. - Requisitos.**

Para participar en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión del Título de ESO, o título formativo FP1, o equivalente, o superior o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación por el órgano competente.
- Debe contar con el dominio y conocimiento de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, acreditados con títulos de formación (mínimo 100 horas impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o/ y entidades privadas homologadas oficialmente) o 6 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas acreditados mediante certificación por parte de la Entidad donde haya prestado el servicio
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

#### **QUINTA. - Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.**

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Alcaldía de Navas de San Juan en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://pst./opencms/opencms/sede>, durante el plazo de SIETE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navas de San Juan, y en su página web: <https://www.navasdesanjuan.es/>

Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto a la Sede y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico [navas@dipujaen.es](mailto:navas@dipujaen.es) de este Ayuntamiento dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) Junto con la solicitud (Anexo I) y en el plazo de presentación de las mismas, se aportará la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados y alegados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos. No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

#### **SEXTA. Derechos de Examen**

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 40 euros en la cuenta: ES95 3067 0082 61 1150173829 Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, indicando “Pruebas selectivas acceso a una plaza de Apoyo IMFE”.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota establecida.

#### **SÉPTIMA. - Lista de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el término máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de Ayuntamiento de Navas de San Juan, así como en su página web: <https://www.navasdesanjuan.es/>, y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tres días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha de la fase de oposición, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navas de San Juan, así como en su su página web: <https://www.navasdesanjuan.es/>.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

#### **OCTAVA. - Tribunal calificador.**

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a. Secretario/a. Vocales.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a con voz y voto, y tres vocales.

El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

#### **NOVENA: Sistema de selección**

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1.- Prueba de conocimientos 50 puntos

2.- Concurso de méritos y entrevista 30 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

#### **1.-FASE OPOSICION**

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 50 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio que es un cuestionario tipo test de 25 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula Duodécima de esta Bases, en un tiempo máximo de 50 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 2 puntos, cada pregunta errónea restará 0,65 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 50 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una cualificación de al menos 25,5 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navas de San Juan, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

#### **2.-FASE CONCURSO**

Esta fase tendrá un máximo de 30 puntos no será de carácter eliminatorio ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición, serán méritos puntuables:

##### **2.A.- Formación: máximo 10 puntos.**

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,20 puntos por cada 30 hora de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá

constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

Se valorarán solamente los cursos realizados en los últimos 5 años. No se valorarán los cursos con una duración inferior a 30 horas.

### **2.B.- Experiencia: máximo de 10 puntos.**

Se valorará la ocupación en el puesto como Personal de apoyo o similar, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto.

0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Personal de apoyo o similar en Entidades Públicas

0,15 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Personal de apoyo o similar en Entidades Privadas

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

### **2.C.- Entrevista**

La puntuación máxima será de 10 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la tercera fase del concurso en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que la Comisión de Selección interpelará al/la aspirante sobre cuestiones relacionadas con la plaza, recabándose formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria a juicio del Tribunal para la comprobación de los méritos alegados en el curriculum. Duración Aproximada 15 minutos. Se evaluará:

Claridad expositiva,

Estructuración y organización del o la candidata/a. Disponibilidad y motivación

### **DÉCIMA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.**

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias que serán determinadas en el momento de publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos que cumplan los requisitos mínimos y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía en esa misma resolución.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navas de San Juan.

### **UNDÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del candidato para su contratación. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

### **DUODÉCIMA: Temario**

1. Formación Profesional para el Empleo (FPE) en Andalucía.
2. El Instituto Municipal de Formación y Empleo de Navas de San Juan.
3. Resolución de la Dirección General de formación profesional para el empleo de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de formación profesional para el empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas para el año 2021, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016.

## ANEXO 1 SOLICITUD DE ADMISIÓN

PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: Plaza de PERSONAL DE APOYO del Ayuntamiento de Navas de San Juan. Programa FPE 2021. “Pruebas selectivas acceso a una plaza de Apoyo IMFE”

CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población:

Provincia:

C.P:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
- Informe de Vida laboral.
- Fotocopia de las titulaciones y cursos que se aporten.
- Fotocopia de contratos laborales /Certificado de empresas
- Anexo II Anexo de Auto baremación.
- Justificante de pago de tasas por derecho de examen. Indicar en todas las Fotocopias “ es copia Fiel del Original”

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 2021

Fdo:

---

*\* En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Navas de San Juan le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.*

## ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

### SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

#### DATOS PERSONALES

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI/:

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Experiencia Profesional máximo 10 puntos

a.1) 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como personal de apoyo en entidades públicas.

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos

Total a.1:

a.2) 0,15 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como personal de apoyo en entidades privadas.

Contrato	Entidad/duración	Puntos

Total a.2:

Total A:

B) Méritos formativos máximo 15 puntos

B) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 9 (novena Apartado 2.A FORMACIÓN, en base al siguiente baremo:

Por la participación como asistente, 0'20 por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada.	Entidad/duración	Puntos

Total B)

C) TOTAL MÉRITOS (A+B):